

VISTOS: Estos Antecedentes

1. La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
2. El Artículo 26 N° 2 Referente a Sepultación en tierra de la Ordenanza Local Municipal año 2023.
3. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
4. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
2. La autorización de Sepultación Emitida por el Registro Civil de Pucón Inscripción D-4 de Fecha 27/07/2023.

DECRETO

1. Autorizase Derecho de Sepultación de la Sra. Maria Castillo Ñanco (Q.E.P.D) en el Cementerio Municipal de Curarrehue.
2. **COBRESE** 30% UTM de Derecho Municipal Estipulado en Ordenanza Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes

